

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma en materia política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 1º, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 15 fracción IX, 16 fracción II y 31 fracciones I, XI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones I y V, 7, 9 fracción LXXI, 12 fracciones I, V, VI, XVI, XXVIII, XXIX y XLI, 55 fracción II, 57 fracciones I, II y III, 58, 85 fracción V, 89 párrafo primero, 90, 110 fracciones I, III, 118 y 119 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 7º fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 34 Bis C fracción II, 37 fracción XVIII, 95 Quater fracciones I, II, III, IX, X y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 6º, 50, 51, 79 y 82 párrafos primero, segundo y tercero, 89 párrafos primero, tercero y cuarto del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México, emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que el Programa de Revista Vehicular 2017 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga de la Ciudad de México, implementa las bases para que las concesiones y/o permisos se encuentren en las condiciones jurídico administrativas para la correcta prestación del Servicio a la Ciudadanía en términos de garantizar la seguridad, eficacia y eficiencia del mismo.

Que los concesionarios y/o permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad, implementando mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México.

Que ante la necesidad de implementar mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga de la Ciudad de México, se emite el:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales que al amparo de una concesión o permiso otorgados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizan la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El trámite de Revista Vehicular 2017 se inicia realizando el pago de derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2017, debiendo contar con el pago efectuado de la Tenencia y los derechos por refrendo 2017.

Para efectuar el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2017 es indispensable obtener el Formato para el trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.df.gob.mx, seleccionar el ícono (**Servicios al Contribuyente**), elegir (**realizar pagos**), posteriormente la opción (**Tránsito**), después trámites, en seguida la Clave (**39**) Vehículos de Carga, para el pago de Derechos y Revista 2017 deberá pulsar el apartado (**16**) y proporcionar la información en los campos correspondientes y, finalmente generar el formato de pago.

Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, es del 15% (quince por ciento), por lo que con base en lo establecido en el artículo 220 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2017 es de **\$1,465.00 (mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- Para efectuar el pago de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2017 para las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como para el Gobierno de la Ciudad de México, que proporcionan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, a través de la generación del censo de pago y el proceso que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, presentando en medio electrónico en archivo tipo "Hoja de Cálculo" la siguiente información de todo su parque vehicular:

Consc.	Placa	R.F.C.	Número de Serie
--------	-------	--------	-----------------

Información que deberá ser presentada en la Dirección de Registro de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería, sita en Avenida José María Izazaga número 89, sexto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

TERCERA.- El pago de la Vigencia Anual de la Concesión y Revista 2017; podrán realizarse en:

- Tesorería de la Ciudad de México
- Tiendas de Autoservicio autorizadas en la Ciudad de México.
- Tiendas de Conveniencia autorizadas en la Ciudad de México.
- Portales Bancarios.
- Sucursales Bancarias.

La validez de los pagos realizados será verificada a través del Sistema de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por lo que **deberán realizarse con 72 HORAS de anticipación** al registro que establece la Base CUARTA.

CUARTA.- El proceso de registro al Programa de Revista Vehicular 2017 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, deberá realizarse vía internet ingresando en la página <http://revistadtgt.semovi.df.gob.mx> y descargando los siguientes datos:

1. Ingresar el número de placa.
2. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del concesionario o permisionario.
3. Ingresar el número de serie del vehículo que presta el servicio.
4. Al finalizar el registro, el solicitante debe imprimir por duplicado la **"Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México"**.

Registrarse en el Sistema únicamente constituye un mecanismo para ordenar y controlar el número de trámites diarios y para obtener los formatos necesarios para continuar el proceso; la verificación de identidad y firma de los documentos y/o formatos se llevará a cabo al realizar el trámite en el módulo correspondiente.

La verificación de identidad incluye el número de serie de cada vehículo, por lo que ninguna unidad acreditará dos veces el trámite de Revista Vehicular, independientemente de la Concesión o Permiso, por lo que el Sistema de Revista Vehicular no asignará cita en el caso de recaer en dicho supuesto.

QUINTA.- El interesado deberá presentarse el día, hora y lugar señalado en la cita, con el original y copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Dos tantos de la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México”.
2. Constancia de Revisión Documental y Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2016. En el supuesto de NO haber acreditado el trámite correspondiente, se deberá acreditar el pago de la multa que estipula el artículo 102, fracción III, numeral 9 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal por cada ejercicio no presentado o concluido.
3. Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Póliza de Seguro Vigente.
5. Tarjeta de Circulación Vigente.
6. Factura que acredite la propiedad de la Unidad.
7. Comprobante de domicilio vigente del titular de la Concesión o Permiso, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
8. Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2017.

Las personas morales deberán presentar adicionalmente:

1. Acta Constitutiva.
2. Poder(es) del Representante Legal con su respectiva Identificación Oficial Vigente.

SEXTA.- Los periodos de registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2017 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
5 Y 6	3 DE ABRIL – 26 DE JULIO	7 DE ABRIL – 31 DE JULIO
7 Y 8	2 DE MAYO - 28 DE AGOSTO	8 DE MAYO - 31 DE AGOSTO
3 Y 4	1 DE JUNIO - 26 DE SEPTIEMBRE	6 DE JUNIO - 29 DE SEPTIEMBRE
1 Y 2	3 DE JULIO - 26 DE OCTUBRE	6 DE JULIO - 31 DE OCTUBRE
9 Y 0	1 DE AGOSTO - 21 DE NOVIEMBRE	4 DE AGOSTO - 30 DE NOVIEMBRE

SEPTIMA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2017, correspondientes a las personas morales que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como al Gobierno de la Ciudad de México que proporcionan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga de la Ciudad de México, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 AL 9	3 DE ABRIL – 21 DE NOVIEMBRE	7 DE ABRIL – 30 DE NOVIEMBRE

OCTAVA.- Para los Concesionarios y/o Permisionarios que se encuentren en los siguientes supuestos, los cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- Regularización de tramites de control vehicular como lo son: vigencia de derechos, corrección de datos (tarjetas de circulación, números de serie, registro federal de contribuyentes, domicilio, cambio de motor, cambio de propietario), etcétera.

- Determinación de sanciones administrativas (por faltas al Reglamento de Tránsito o Reglamento de Transporte, ambos ordenamientos legales para la Ciudad de México), que como consecuencia las unidades vehiculares se encuentren en resguardo en los depósitos vehiculares.
- Trámites de Certificación de documentos relativos a la Concesión y/o Permiso.
- Robo de Unidad Vehicular.
- Daños mayores en unidades y que se encuentren en mantenimiento mayor.
- Pérdida total de la unidad vehicular por siniestro.

Deberán acreditar fehacientemente y en manifiesto bajo protesta de decir verdad, ante la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado, el supuesto en el que se encuentren previo vencimiento del periodo establecido por terminación de placa de identificación vehicular, adjuntando fotostática del pago de derechos de Vigencia Anual y Revista Vehicular señalado en la BASE PRIMERA que antecede, les aplicará el siguiente calendario, únicamente en el caso de que sean autorizados por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Movilidad que sea determinada para los efectos:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 A 9	27 DE NOVIEMBRE – 11 DE DICIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE – 13 DE DICIEMBRE

NOVENA.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, implementará el sistema administrativo y operativo, así como las instalaciones idóneas y adecuadas, que sean pertinentes para atender los trámites del Programa de Revista Vehicular 2017 del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México.

DÉCIMA.-El módulo de atención designado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para la recepción de los documentos correspondientes a la Revisión Documental, es el siguiente:

MÓDULO VALLEJO

Ave. Poniente 152, número 1020, Colonia Prensa Nacional,
Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02200,
Ciudad de México.
Teléfono: 5567 7674

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Si derivado de las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permissionarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA PRIMERA.-El procedimiento ante la Mesa de Trámite del Programa de Revista Vehicular 2017 del Servicio Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México; es el siguiente:

Una vez entregada la documentación que establece la **BASE QUINTA** en original y copia al revisor documental, se procederá de la siguiente forma:

1. El revisor documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.

No se podrá dar continuidad al trámite, si de la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

- a) Documentación incompleta o como resultado del cotejo de los documentos originales y las copias, existan discrepancias o bien no correspondan los datos de dicha información registrada en el Sistema de Revista Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
- b) Que el sistema refleje sanciones o candados distintos a los correspondientes a la Revista Vehicular, que impidan la continuación del trámite.

En estos supuestos, el concesionario y/o permisionario será notificado verbalmente por el revisor documental.

2. De aprobar la revisión documental, el revisor ingresará el número de Póliza de Seguro Vigente al Sistema y emitirá por duplicado la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2017”, así como la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de Revista Vehicular 2017”, deberá presentarse con la unidad para la fase de inspección físico – mecánica.

3. El revisor plasmará su nombre, firma y sello; así mismo, recabará la firma del interesado en la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2017” y en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017”; entregará al concesionario o permisionario ambos documentos en original, debiendo integrar un juego de los mismos en el expediente de trámite.

DÉCIMA SEGUNDA.- La inspección físico – mecánica de la Revista Vehicular del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, es la revisión que realiza personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, adscrito a la Dirección de Operación y Licencias, al vehículo para verificar que cumple con los requisitos físico – mecánicos en términos de seguridad, confort, eficacia y eficiencia.

DÉCIMA TERCERA.- El calendario establecido por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para presentación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017 del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México, es el siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
5 Y 6	12 DE ABRIL – 3 DE AGOSTO
7 Y 8	11 DE MAYO – 5 DE SEPTIEMBRE
3 Y 4	9 DE JUNIO – 4 DE OCTUBRE
1 Y 2	11 DE JULIO – 7 DE NOVIEMBRE
9 Y 0	9 DE AGOSTO – 5 DE DICIEMBRE

DÉCIMA CUARTA.- Los periodos establecidos para la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga de la Ciudad de México que cuenten con un parque vehicular de 50 (cincuenta) o más unidades, así como del Gobierno de la Ciudad de México, se establecen de conformidad con lo siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	12 DE ABRIL - 5 DICIEMBRE

DÉCIMA QUINTA.- Para los Concesionarios y/o Permisionarios que se encuentren en los supuestos establecidos en la BASE OCTAVA que antecede y que previamente se encuentren autorizados, se establece el siguiente calendario para la fase de Inspección Físico – Mecánica:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	5 – 16 DE DICIEMBRE

DÉCIMA SEXTA.- Los módulos autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para realizar la Inspección Físico – Mecánica de las unidades, son los siguientes:

Módulo “Telecomunicaciones”

Avenida Telecomunicaciones sin número, Colonia Ejército Constitucionalista,
Delegación Iztapalapa, Código Postal 09220,
Ciudad de México (antes Distrito Federal).
Teléfono 5511 8509

Módulo “San Antonio”

Avenida Río Becerra sin número, Colonia Carola,
Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01180,

Ciudad de México (antes Ciudad de México).
Teléfono 5511 8603

Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 11, Colonia La Pastora,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07290,
Ciudad de México (antes Distrito Federal).
Teléfono 5514 7452

Módulo “Tulyehualco”

Ave. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco,
Delegación Xochimilco, Código Postal 16700,
Ciudad de México (antes Distrito Federal).
Teléfono 2161 0483

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas. Sin embargo, si por las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisionarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para aprobar la Inspección Físico – Mecánica, es necesario que el vehículo que presta el servicio cumpla con los requerimientos que en términos de seguridad, confort, calidad, eficacia y eficiencia que establece el presente Acuerdo, por lo cual, **TODAS** las unidades del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en Ciudad de México, deben presentarse a la inspección en el módulo señalado en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2017”, quedan exentas de la inspección las unidades modelo 2017, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, debiendo presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2017”.
2. “Constancia de Aprobación de Revisión Documental del Programa de Revista Vehicular 2017”.

DÉCIMA OCTAVA.- Los interesados que por algún motivo no puedan presentar la unidad a la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017, deberán exhibir constancia documental o instrumento jurídico que acredite tal situación ante la Dirección General de Transporte de Ruta y Especializado, quien emitirá opinión respecto a la validez de la situación jurídica o administrativa de la unidad, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, segundo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Lo establecido en la presente BASE, no exime al concesionario o permisionario de acreditar el trámite de revisión documental del presente Programa.

DÉCIMA NOVENA.- Durante la Inspección Físico – Mecánica de los vehículos, se realizará la revisión y evaluación de los siguientes sistemas y componentes:

1.- **LLANTAS.-** Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente, se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ El dibujo de las llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros, debiendo de ser llantas sin renovar.
- ✓ El dibujo de las llantas traseras no podrá ser inferior a 4 milímetros, pudiendo ser llantas renovadas.
- ✓ No presentar rajaduras en piso o costados.
- ✓ No presentar desprendimiento en cuerdas.
- ✓ No deberá presentar protuberancias y/o defectos que alteren su operación.
- ✓ Los rines deberán ser:
 - Del mismo tamaño.
 - Sin deformaciones.
 - Tuercas y birlos completos.

2.- **CARROCERÍA.-**

- ✓ Defensas completas.
- ✓ Laminación interior fija.

- ✓ Laminación exterior fija.
- ✓ Puertas.
- ✓ Tapas de compartimientos.
- ✓ Tapones de tanque de combustible.
- ✓ Cristales completos.
- ✓ Brazos y plumas de limpiadores.
- ✓ Llanta de refacción y herramienta para cambio.
- ✓ Asientos fijos y en buen estado.
- ✓ Puertas de ascenso y descenso.

3.- SISTEMA ELÉCTRICO.- Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente, evaluando las siguientes características:

- ✓ Luces altas
- ✓ Luces bajas
- ✓ Luces de reversa
- ✓ Luces de cuartos
- ✓ Luces direccionales
- ✓ Luces intermitentes
- ✓ Luces de freno (stop)
- ✓ Luces en pozos de ascenso y descenso
- ✓ Luces de galibo o demarcadoras
- ✓ Claxon original

4.- FRENOS.- El verificador del sistema de frenos procederá a realizar la inspección de lo siguiente:

- ✓ Discos de frenado sin ralladuras
- ✓ Sin fugas de aire o aceite hidráulico
- ✓ Accionamiento de freno de mano o estacionamiento
- ✓ Balatas (con un desgaste no mayor al 60%)

5.- SUSPENSIÓN.- Debe de conservar en buen estado los componentes de todo el sistema de suspensión, por lo que se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ Muelles
- ✓ Columpios
- ✓ Pernos
- ✓ Perchas
- ✓ Abrazaderas
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Topes
- ✓ Elementos de sujeción

Estos elementos no deben presentar desgaste excesivo, fisuras, soldaduras, roturas o partes sueltas.

6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.- El verificador del sistema de dirección procederá a inspeccionar lo siguiente:

- ✓ Depósito de aceite de dirección, el cual deberá estar a nivel, con tapón y sin fugas.
- ✓ El volante deberá presentar una carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna.
- ✓ Desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, el cual deberá ser uniforme.

7.- CROMÁTICA.- Deberá cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para tal efecto.

8.- EQUIPO DE SEGURIDAD.- La unidad deberá contar con:

- ✓ Extintor
- ✓ Botiquín
- ✓ Herramienta para cambio de llantas

- ✓ Cables de corriente
- ✓ Herramientas para reparaciones emergentes
- ✓ Cinturón de Seguridad para conductor en condiciones de funcionalidad.

VIGÉSIMA.- El vehículo que apruebe la Inspección Físico – Mecánica, obtendrá la “Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad México”, en la cual el personal debidamente acreditado deberá plasmar nombre, firma y sello, procediendo a recabar la firma del concesionario o permisionario de la unidad; adicionalmente se deberá adherir el Engomado de Seguridad (Holograma) al parabrisas de la unidad.

La aprobación de la Revista Vehicular 2017 del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en la Ciudad de México”, no exime al concesionario de las obligaciones de mantenimiento de la unidad derivadas de la concesión y/o permiso que se encuentran plenamente establecidas en la Ley, por lo que las autoridades competentes en materia de verificación administrativa podrán iniciar los procedimientos legales que estime pertinentes.

El solicitante cuyo vehículo **NO** acredite la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017, será notificado por escrito a través del formato que emite el Sistema de Revista Vehicular y contará con diez días hábiles contados a partir del primer aviso y cinco días hábiles a partir de la notificación del segundo aviso, para reparar las deficiencias observadas. Periodo en el cual podrá presentarse hasta en dos ocasiones, sin costo adicional.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, **TIENE Estrictamente Prohibido** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE CORREDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HÉCTOR SERRANO CORTÉS, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A fracción V y SEGUNDO Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma en materia política de la Ciudad de México, publicada el día 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 1º, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 y 93 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos primero, segundo y cuarto, 7 párrafo primero, 15 fracción IX, 16 fracción II y 31 fracciones I, XI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 220 fracción X y 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 1º, 2º fracciones I, II y V, 7, 9 fracciones XXIV y LXXI, 12 fracciones I, V, VI, XVI, XXVIII, XXIX, XXXVII, XLI y XLIX, 55 fracción I, 56 fracción I, inciso b, 58, 75, 85 fracción I, 89, 90, 110 fracciones I, III, V, X, XII, XV, XVI, XVIII, XXI, y XXV, 118, 119, 148, 151, 152 fracciones I, IV, V, IX y X, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 7º fracción IX inciso C numeral 2, 26 fracción X, 30 fracción I, 34 Bis C fracción VI, 37 fracción XVIII, 216 Bis fracciones I, III, VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 2º fracción IX inciso b, 3, 6, 33 fracciones IV, V, VI, XVII, XVIII y XIX, 42 Bis, 69 V, 75, 82 párrafos primero, segundo y tercero, 89 párrafo primero, tercero y cuarto del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México, emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad a través del Órgano Regulador del Transporte, al que corresponde entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que en cumplimiento al Programa Integral de Movilidad, la conformación de Corredores que proporcionan Servicio de Transporte Público Colectivo, permite cambiar la Movilidad en la Ciudad de México a un sistema que cumpla con las expectativas de todas y todos, para que sea un motor de desarrollo económico que aumente la equidad social y proteja el medio ambiente.

Que el Programa de Revista Vehicular 2017 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores, implementa las bases para que las concesiones y/o permisos se encuentren en las condiciones jurídico administrativas para la correcta prestación del Servicio a la Ciudadanía en términos de garantizar la seguridad, eficacia, confort y eficiencia del mismo.

Que los concesionarios y/o permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre las concesiones y/o permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México para la explotación del Servicio; así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad, implementando mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México.

Que ante la necesidad de implementar mecanismos que permitan eficientar la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, se emite el:

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REVISTA VEHICULAR 2017, A LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE CORREDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA

A todas las personas físicas o morales que al amparo de una concesión o permiso otorgados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizan la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El trámite de Revista Vehicular 2017 se inicia realizando el pago de derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2017, debiendo contar con el pago efectuado de la Tenencia y los derechos por refrendo 2017.

Para efectuar el pago de los derechos por la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2017 es indispensable obtener el Formato para el trámite del pago a la Tesorería con la línea de captura, ingresando a la página web de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México: www.finanzas.df.gob.mx, seleccionar el ícono (**Servicios al Contribuyente**), elegir (**realizar pagos**), posteriormente la opción (**Tránsito**), después trámites, en seguida la Clave (**38**) Vehículos de Pasajeros, para el pago de Derechos y Revista 2017 deberá pulsar el apartado (**17**) y proporcionar la información en los campos correspondientes y, finalmente generar el formato de pago.

Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, es del 15% (quince por ciento), por lo que con base en lo establecido en el artículo 220 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto de Vigencia Anual de la Concesión y la revista 2017 es de **\$1,465.00(mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

SEGUNDA.- Para efectuar el pago de Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2017 para las personas morales que proporcionan el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, deberán presentar en medio electrónico en archivo tipo “Hoja de Cálculo” la siguiente información:

Consc.	Placa	R.F.C.	Número de Serie
--------	-------	--------	-----------------

Información que deberá ser presentada en la Subdirección de Control de los Centros de Revista Vehicular, sita en Álvaro Obregón 269, segundo piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; con la finalidad de que sea solicitada la cita en el modulo que sea asignado, para el parque vehicular que sea requerido.

TERCERA.- El pago de la Vigencia Anual de la Concesión y Revista 2017; podrán realizarse en:

- Tesorería de la Ciudad de México
- Tiendas de Autoservicio autorizadas en la Ciudad de México.
- Tiendas de Conveniencia autorizadas en la Ciudad de México.
- Portales Bancarios.
- Sucursales Bancarias.

La validez de los pagos realizados será verificada a través del Sistema de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, por lo que **deberán realizarse con 72 HORAS de anticipación** al registro que establece la Base QUINTA.

CUARTA.- El proceso de registro al Programa de Revista Vehicular 2017 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, deberá realizarse vía internet ingresando en la página <http://revistadgt.semovi.df.gob.mx> y descargando los siguientes datos:

1. Ingresar el número de placa.
2. Ingresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del concesionario o permisionario.

3. Ingresar el número de serie del vehículo que presta el servicio.
 4. Al finalizar el registro, el solicitante debe imprimir por duplicado la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México”.
- Registrarse en el Sistema únicamente constituye un mecanismo para ordenar y controlar el número de trámites diarios y para obtener los formatos necesarios para continuar el proceso; la verificación de identidad y firma de los documentos y/o formatos se llevará a cabo al realizar el trámite en el módulo correspondiente.

La verificación de identidad incluye el número de serie de cada vehículo, por lo que ninguna unidad acreditará dos veces el trámite de Revista Vehicular, por lo que el Sistema de Revista Vehicular no asignará cita en el caso de recaer en dicho supuesto.

QUINTA.- El interesado deberá presentarse en el lugar señalado en la cita, con el original y copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Dos tantos de la “Cita para Revisión Documental de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México”.
 2. Título Concesión o Título Permiso o Cesión de Derechos o Documento Original que acredite la Titularidad de la Concesión tramitada y registrada ante la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
 3. Constancia de Revisión Documental y Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2016. En el supuesto de NO haber acreditado el trámite correspondiente, se deberá acreditar el pago de la multa que estipula el artículo 102, fracción III, numeral 9 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal por cada ejercicio no presentado o concluido.
 4. Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
 5. Póliza de Seguro Vigente.
 6. Tarjeta de Circulación Vigente.
 7. Factura que acredite la propiedad de la Unidad.
 8. Comprobante de domicilio vigente del titular de la Concesión o Permiso, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
 9. Pago de los Derechos de Vigencia Anual y Revista 2017.
- Las personas morales deberán presentar adicionalmente:

1. Acta Constitutiva.
2. Poder(es) del Representante Legal con su respectiva Identificación Oficial Vigente.

SEXTA.- Los periodos de Registro y Revisión Documental para el Programa de Revista Vehicular 2017, correspondientes a las personas morales que proporcionan el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, se desarrollará de conformidad con el siguiente calendario:

TERMINACIÓN	REGISTRO EN INTERNET	DOCUMENTAL
0 AL 9	3 DE ABRIL – 21 DE NOVIEMBRE	7 DE ABRIL – 30 DE NOVIEMBRE

SEPTIMA.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través del Órgano Regulador del Transporte, implementará el sistema administrativo y operativo, así como las instalaciones idóneas y adecuadas, que sean pertinentes para atender los trámites del Programa de Revista Vehicular 2017 del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México.

El módulo de atención designado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para la recepción de los documentos correspondientes a la Revisión Documental, es el siguiente:

MÓDULO POPOTLA

Estación del Metro Popotla,
Cerrada de Colegio Militar número 2,
Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo,
Código Postal 11400, Ciudad de México.
Teléfono: 53414387

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Si derivado de las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

OCTAVA.- El procedimiento ante la Mesa de Trámite del Programa de Revista Vehicular 2017 del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México; es el siguiente:

Una vez entregada la documentación que establece la **BASE QUINTA** en original y copia al revisor documental, se procederá de la siguiente forma:

1. El revisor documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.

No se podrá dar continuidad al trámite, si de la revisión efectuada se detecta lo siguiente:

a) Documentación incompleta o como resultado del cotejo de los documentos originales y las copias, existan discrepancias o bien no correspondan los datos de dicha información registrada en el Sistema de Revista Vehicular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

b) Que el sistema refleje sanciones o candados distintos a los correspondientes a la Revista Vehicular, que impidan la continuación del trámite.

En estos supuestos, el concesionario y/o permisionario será notificado verbalmente por el revisor documental.

2. De aprobar la revisión documental, el revisor ingresará el número de Póliza de Seguro Vigente al Sistema y emitirá por duplicado la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2017”, así como la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de Revista Vehicular 2017”, deberá presentarse con la unidad para la fase de inspección físico – mecánica.

3. El revisor plasmará su nombre, firma y sello; así mismo, recabará la firma del interesado en la “Constancia de Aprobación de Revisión Documental de la Revista Vehicular 2017” y en la “Cita para Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017”; entregará al concesionario o permisionario ambos documentos en original, debiendo integrar un juego de los mismos en el expediente de trámite.

NOVENA.- La inspección físico – mecánica de la Revista Vehicular del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, es la revisión que realiza personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, al vehículo para verificar que cumple con los requisitos físico – mecánicos en términos de seguridad, confort, eficacia y eficiencia.

DÉCIMA.- El calendario establecido por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para presentación de la fase de Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017 del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, es el siguiente:

TERMINACIÓN	INSPECCIÓN FÍSICO - MECÁNICA
0 AL 9	12 DE ABRIL - 5 DICIEMBRE

DÉCIMA PRIMERA.- Los módulos autorizados por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para realizar la Inspección Físico – Mecánica de las unidades, son los siguientes:

Módulo “Telecomunicaciones”

Avenida Telecomunicaciones sin número, Colonia Ejército Constitucionalista,
Delegación Iztapalapa, Código Postal 09220,
Ciudad de México (antes Distrito Federal).
Teléfono 5511 8509

Módulo “San Antonio”

Avenida Río Becerra sin número, Colonia Carola,
Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01180,

Ciudad de México (antes Ciudad de México).
Teléfono 5511 8603

Módulo “La Pastora”

Calle Puerto Mazatlán número 11, Colonia La Pastora,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07290,
Ciudad de México (antes Distrito Federal).
Teléfono 5514 7452

Módulo “Tulyehualco”

Ave. Aquiles Serdán número 5865, Colonia Pueblo de Tulyehualco,
Delegación Xochimilco, Código Postal 16700,
Ciudad de México (antes Distrito Federal).
Teléfono 2161 0483

El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas. Sin embargo, si por las necesidades del Servicio de Atención a los Concesionarios y/o Permisosarios se llegase a requerir, el horario será ampliado de manera indeterminada hasta la última atención que sea requerida.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para aprobar la Inspección Físico – Mecánica, es necesario que el vehículo que presta el servicio cumpla con los requerimientos que en términos de seguridad, confort, calidad, eficacia y eficiencia que establece el presente Acuerdo, por lo cual, **TODAS** las unidades del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, deben presentarse a la inspección en el modulo señalado en la **“Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2017”**, quedan exentas de la inspección las unidades modelo 2017, en términos de lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, debiendo presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. “Cita para Inspección Físico – Mecánica del Programa de Revista Vehicular 2017”.
2. “Constancia de Aprobación de Revisión Documental del Programa de Revista Vehicular 2017”.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.- Los interesados que por algún motivo no puedan presentar la unidad a la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017, deberán exhibir constancia documental o instrumento jurídico que acredite tal situación ante la Dirección General del Órgano Regulador del Transporte, quien emitirá opinión respecto a la validez de la situación jurídica o administrativa de la unidad, sita en Avenida Álvaro Obregón número 269, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en esta Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Lo establecido en la presente BASE, no exime al concesionario o permisionario de acreditar el trámite de revisión documental del presente Programa

DÉCIMA CUARTA.- Durante la Inspección Físico – Mecánica de los vehículos, se realizará la revisión y evaluación de los siguientes sistemas y componentes:

1.- LLANTAS.- Todas las llantas, incluida la de refacción, deberán ser del mismo tamaño y diámetro original, adicionalmente, se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ El dibujo de las llantas delanteras no podrá ser inferior a 4 milímetros, debiendo de ser llantas sin renovar.
- ✓ El dibujo de las llantas traseras no podrá ser inferior a 4 milímetros, pudiendo ser llantas renovadas.
- ✓ No presentar rajaduras en piso o costados.
- ✓ No presentar desprendimiento en cuerdas.
- ✓ No deberá presentar protuberancias y/o defectos que alteren su operación.
- ✓ Los rines deberán ser:
 - Del mismo tamaño.
 - Sin deformaciones.
 - Tuercas y birlos completos.

2.- CARROCERÍA.-

- ✓ Defensas completas.
- ✓ Laminación interior fija.
- ✓ Laminación exterior fija.

- ✓ Puertas.
- ✓ Tapas de compartimientos.
- ✓ Tapones de tanque de combustible.
- ✓ Cristales completos.
- ✓ Brazos y plumas de limpiadores.
- ✓ Llanta de refacción y herramienta para cambio.
- ✓ Asientos fijos y en buen estado.
- ✓ Puertas de ascenso y descenso.

3.- SISTEMA ELÉCTRICO.- Para garantizar el buen estado del sistema no debe presentar líneas vivas, cables o arneses sueltos. El sistema de iluminación interior y exterior debe encender totalmente, evaluando las siguientes características:

- ✓ Luces altas
- ✓ Luces bajas
- ✓ Luces de reversa
- ✓ Luces de cuartos
- ✓ Luces direccionales
- ✓ Luces intermitentes
- ✓ Luces de freno (stop)
- ✓ Luces en pozos de ascenso y descenso
- ✓ Luces de galibo o demarcadoras
- ✓ Claxon original

4.- FRENOS.- El verificador del sistema de frenos procederá a realizar la inspección de lo siguiente:

- ✓ Discos de frenado sin ralladuras
- ✓ Sin fugas de aire o aceite hidráulico
- ✓ Accionamiento de freno de mano o estacionamiento
- ✓ Balatas (con un desgaste no mayor al 60%)

5.- SUSPENSIÓN.- Debe de conservar en buen estado los componentes de todo el sistema de suspensión, por lo que se inspeccionará lo siguiente:

- ✓ Muelles
- ✓ Columpios
- ✓ Pernos
- ✓ Perchas
- ✓ Abrazaderas
- ✓ Amortiguadores
- ✓ Topes
- ✓ Elementos de sujeción

Estos elementos no deben presentar desgaste excesivo, fisuras, soldaduras, roturas o partes sueltas.

6.- SISTEMA DE DIRECCIÓN.- El verificador del sistema de dirección procederá a inspeccionar lo siguiente:

- ✓ Depósito de aceite de dirección, el cual deberá estar a nivel, con tapón y sin fugas.
- ✓ El volante deberá presentar una carrera máxima de tope a tope de 6 vueltas y no presentar juego en la columna.
- ✓ Desgaste interior y exterior de banda de rodamiento de llantas, el cual deberá ser uniforme.

7.- CROMÁTICA.- Deberá cumplir con la totalidad de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para tal efecto.

8.- EQUIPO DE SEGURIDAD.- La unidad deberá contar con:

- ✓ Extintor
- ✓ Botiquín
- ✓ Herramienta para cambio de llantas
- ✓ Cables de corriente

- ✓ Herramientas para reparaciones emergentes
- ✓ Cinturón de Seguridad para conductor en condiciones de funcionalidad.

DÉCIMA QUINTA.- El vehículo que apruebe la Inspección Físico – Mecánica, obtendrá la “Constancia de Aprobación de la Revista Vehicular 2017 del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México”, en la cual el personal debidamente acreditado deberá plasmar nombre, firma y sello, procediendo a recabar la firma del concesionario o permisionario de la unidad; adicionalmente se deberá adherir el Engomado de Seguridad (Holograma) al parabrisas de la unidad.

La aprobación de la Revista Vehicular 2017 del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Corredores de la Ciudad de México, no exime al concesionario de las obligaciones de mantenimiento de la unidad derivadas de la concesión y/o permiso que se encuentran plenamente establecidas en la Ley, por lo que las autoridades competentes en materia de verificación administrativa podrán iniciar los procedimientos legales que estime pertinentes.

El solicitante cuyo vehículo **NO** acredite la Inspección Físico – Mecánica de la Revista Vehicular 2017, será notificado por escrito a través del formato que emite el Sistema de Revista Vehicular y contará con diez días hábiles contados a partir del primer aviso y cinco días hábiles a partir de la notificación del segundo aviso, para reparar las deficiencias observadas. Periodo en el cual podrá presentarse hasta en dos ocasiones, sin costo adicional.

DÉCIMA SEXTA.- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si hubiese indicios de que dichos informes, declaraciones o documentos fuesen falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos señalados en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

DÉCIMA SEPTIMA.- El personal de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, **TIENE ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS
